

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-02-22D02-16076-D ENTRE EL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION  
DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN  
DOMICILIARIA**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ING. MONICA ALEXANDRA GUEVARA YANEZ, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, representado por SEÑOR: WILSON JOSÉ GUERRERO BECERRA en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 2260002320001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que “las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que “las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”.

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las “Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores”, el cual, según su artículo 1, es de “aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES”. En su artículo 4, establece que “las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio”.

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019; que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentra la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para ATENCIÓN DOMICILIARIA, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

1.9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la “Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social”, en cuya Disposición General Novena, se establece que:

“En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

1.10. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de

recursos públicos.

1.11. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, en la modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA

1.12. Mediante certificación presupuestaria No. MIES-CZ-2-DDO-2022-672-TEMP de fecha 28 de Enero de 2022, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal / Planta Central UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 25617.6.

## SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Loreto Orellana - GAD Parroquial Rural San Carlos - Mis Mejores Años.	30
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado de la Parroquia San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Joya de los Sachas - GAD Parroquial San Carlos - Tiempos Dorados	30
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado de la parroquia San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Joya de los Sachas - GAD Parroquial San Carlos - Los Conquistadores	30

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria , reglamentos, instructivos, directrices, fichas de costos, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las “Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores”, expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a Personas Adultas Mayores se observará lo siguiente:

- g.1. La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- g.2. Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- g.3. La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador (a) de la unidad de atención.

- g.4. En el caso de que la persona adulta mayor, no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

- g.5. En todos los servicios intramurales de las modalidades de los servicios a personas adultas mayores, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al cien por ciento (100%) de sus usuarios el día veintiuno (21) de cada mes con posterioridad

a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de setenta y dos (72) horas antes de la fecha de corte;

h) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

m) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

- p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- q) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.
- r) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.
- s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- t) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- u) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto; y,
- v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

### **3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:**

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES
- c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución de los Servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, serán evaluados tres veces al año (abril, agosto y noviembre), a través del instrumento técnico y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con las entidades cooperantes.
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;

- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico (a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,
- h) Pedir, a través de la Coordinación Administrativa Financiera, de forma sorpresiva estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

#### **CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:**

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL GAD el valor de USD 25617.6 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 6/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos. .

#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

El GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones y en el marco de la ficha de costos establecida por el MIES.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará una vez que se cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la

cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la



corresponsabilidad ciudadana.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,

e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

#### **DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:**

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y

económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultas mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

17.1. El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.
- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente, para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse

irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

#### **DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria del GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
7. Certificación Presupuestaria; y,
8. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso corresponda).

#### **VIGÉSIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SAN CARLOS - LA JOYA DE LOS SACHAS, en las siguientes direcciones:

##### **MIES**

Dirección: Calle Quito y Enrique Castillo

Teléfono: 062-881668

Correo electrónico: monica.guevara@inclusion.gob.ec

##### **GAD**

Dirección: VIA LAGO AGRIO Y VIA SAN CARLOS

Teléfono: 062497262

Correo electrónico: gobparroqsancalos@hotmail.com

**VIGÉSIMO PRIMERA. - ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de FRANCISCO DE ORELLANA, a los 1 días del mes de Febrero de 2022



**DIRECTOR/A DISTRITAL MIES**  
ING. MONICA ALEXANDRA GUEVARA  
YANEZ



**EL GAD**  
SEÑOR: WILSON JOSÉ  
GUERRERO BECERRA  
GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS  
2260002320001

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-02-22D02-17479-D ENTRE EL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION  
DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN  
DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por TEC. ANGEL WLADIMIR LOZADA MARIÑO, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, representado por SEÑOR: WILSON JOSÉ GUERRERO BECERRA en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 2260002320001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que “las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que “las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”.

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las “Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores”, el cual, según su artículo 1, es de “aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES”. En su artículo 4, establece que “las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio”.

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019; que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentra la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

1.9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la “Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social”, en cuya Disposición General Novena, se establece que:

“En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de la Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

1.10. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de

programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.11. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, en la modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD

1.12. Mediante certificación presupuestaria No. 206 / 58.00.000.001.580104.2201.001.0000.0000 de fecha 31 de Octubre de 2022, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal / Planta Central UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 9606.6.

## SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria :

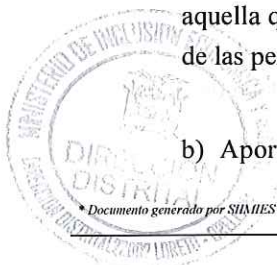
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Loreto Orellana - GAD Parroquial Rural San Carlos - Mis Mejores Años.	30
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado de la Parroquia San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Joya de los Sachas - GAD Parroquial San Carlos - Tiempos Dorados	30
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	Centro poblado de la parroquia San Carlos	Atención Domiciliaria Adulto Mayor - Distrito Joya de los Sachas - GAD Parroquial San Carlos - Los Conquistadores	30

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria , reglamentos, instructivos, directrices, fichas de costos, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de



conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las “Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores”, expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a Personas Adultas Mayores se observará lo siguiente:

- g.1. La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- g.2. Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- g.3. La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador (a) de la unidad de atención.

- g.4. En el caso de que la persona adulta mayor, no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

- g.5. En todos los servicios intramurales de las modalidades de los servicios a personas adultas mayores, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al cien por ciento (100%) de sus usuarios el día veintiuno (21) de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de setenta y dos (72) horas antes de la fecha de corte;

h) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

m) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección

Distrital /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

- p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- q) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.
- r) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.
- s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- t) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- u) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto; y,
- v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

### **3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:**

- a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES
- c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución de los Servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, serán evaluados tres veces al año (abril, agosto y noviembre), a través del instrumento técnico y mecanismos específicos definidos por parte del MIES,

cuyos resultados permitirán la continuidad con las entidades cooperantes.

- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico (a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,
- h) Pedir, a través de la Coordinación Administrativa Financiera, de forma sorpresiva estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

#### **CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:**

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL GAD el valor de USD 9606.6 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos.

#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

El GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones y en el marco de la ficha de costos establecida por el MIES.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará una vez que se cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional,

tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de

vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.

- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

#### **DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:**

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe

motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y

Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultas mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

17.1. El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.
- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente, para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES,

será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

#### **DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria del GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
7. Certificación Presupuestaria; y,
8. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso corresponda).

#### **VIGÉSIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SAN CARLOS, en las siguientes direcciones:

##### **MIES**

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Luis Uquillas y Enrique Castillo

Teléfono: 062-881668

Correo electrónico: monica.guevara@inclusion.gob.ec

##### **GAD**

Dirección: VIA LAGO AGRIO Y VIA SAN CARLOS

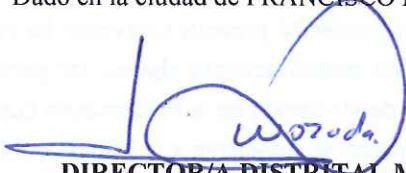
Teléfono: 062497262

Correo electrónico: gobparroqsancalos@hotmail.com


**VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de FRANCISCO DE ORELLANA, a los 31 días del mes de Octubre de 2022

  
**DIRECTOR/A DISTRITAL MIES**  
TEC. ANGEL WLADIMIR LOZADA MARIÑO



  
**EL GAD**  
SEÑOR: WILSON JOSÉ GUERRERO  
BECERRA  
GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS  
2260002320001





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	31/12/2022	No. De Informe	015-CPS-GADPRSC-2022	
Funcionario Responsable de Informe:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lorena Elizabeth Rodriguez Mora		lorelizr@hotmail.es	Coordinadora de Proyectos Sociales
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Wilson José Guerrero Becerra		wilsong_1983@hotmail.com	Presidente del GAD Parroquial Rural San Caros

## INFORME TECNICO FINANCIER DE AVANCE DEL PROYECTO OCTUBRE A DICIEMBRE/2022

### 1. DATOS GENERALES:

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS”.

**ENTIDAD EJECUTORA:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

**COBERTURA Y LOCALIZACION:** 90 ADULTOS MAYORES.

**ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA:** COMUNIDAD SAN CARLOS, FLOR DEL PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, NUEVA TUNGUTRAHUA, MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO, COMUNIDAD 12 DE FEBRERO, ABDON CALDERON, UNIÓN MANABITA UNO, LOS ANGELES, EUGENIO ESPEJO, LUZ DE AMERICA, LOS FUNDADORES, 12 DE OCTUBRE, MORAN VALVERDE UNO Y CABECERA PARROQUIAL.

**MONTO TOTAL DEL PROYECTO:** \$ 15.692,04 APORTE MIES: \$ 9.606,60 APORTE GADPRSC: \$ 6.085,44 DÓLARES AMERICANOS.

**DURACION DEL PROYECTO:** 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

### 2. ANTECEDENTES:

La Ley Especial del Anciano (1991), señala que el “El Estado protegerá de modo especial a los ancianos abandonados o desprotegidos. Así mismo, fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana con sujeción a la presente Ley”.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

La atención domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que coadyuva a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

El proyecto **SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE “ENVEJECIENDO JUNTOS”** surge como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores, desde una perspectiva de priorización de poblaciones excluidas.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 99 de 1 de agosto de 2017, se establece una primera acción de inclusión económica, para proveer de una pensión mensual no contributiva de USD\$100,00 (cien dólares) de transferencia monetaria, a personas adultas mayores que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza, que conforme el índice de Registro Social tenga un puntaje menor o igual a 15,4 y, que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 002 de 28 de diciembre del 2017, se establece: *“Artículo 5.- La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigido a las personas que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice de registro social, que tengan un puntaje menor o igual a 18, y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme a la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivas Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica.”*

Mediante Acuerdo Ministerial N° 027 de 31 de julio de 2018, se reforma el Acuerdo Ministerial N° 002, estableciendo lo siguiente: *“La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigida a las personas cuya edad sea igual o mayor a los 65 años, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice del Registro Social, que tengan un puntaje menor o igual a 24,08766; y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica.”*

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N° 804 de 20 de junio de 2019, se establece: *“Artículo 4.- La Pensión Mis Mejores Años es una transferencia mensual de USD \$ 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, que está dirigida a los ecuatorianos adultos mayores que cumplan con: -*

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

*Tener una edad igual o mayor a los 65 años. - No contar con seguridad social contributiva a excepción de aquellos afiliados al Seguro Social Campesino o afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar. - Encontrarse en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social vigente.”*

El Decreto Ejecutivo N° 804, permite ampliar y mejorar la cobertura de las transferencias monetarias orientadas a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. De esta manera, a partir del 1 de julio de 2019 las personas adultas mayores en situación de pobreza, que recibían la pensión de “Adulto Mayor” de USD 50, se incorporan a la pensión “Mis Mejores Años” de USD 100; así mismo, se ampliará el sistema y la cobertura de servicios de cuidado ofertados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, desde sus competencias, garantiza el derecho al cuidado y condiciones para un envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor.

La Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, a través de la Dirección de Planificación e Inversión, con oficio Nro. MIES-CGPGE-DPI-2021-0002-O de fecha 3 de diciembre de 2021, remitió a la Secretaría Nacional de Planificación, el documento final de la postulación del proyecto de inversión: **“SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE “ENVEJECIENDO JUNTOS”**, para el período 2022 – 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, firman el convenio de cooperación interinstitucional **No. AM-02-22D02-17479-D**, para la atención de 90 personas adultas mayores, mediante la modalidad Atención Domiciliaria; cuya finalidad es dar respuesta a las múltiples problemáticas que presentan los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. Por ello, la necesidad de Implementar los Servicios Sociales de Atención Domiciliaria para Adultos Mayores en la parroquia San Carlos en garantía de derechos, envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Bajo este contexto, desde el mes de octubre del 2022 un equipo de profesionales se ha desplazado hasta los diversos barrios y comunidades de la parroquia San Carlos con el objetivo de visitar Adultos Mayores en pobreza y extrema pobreza, para de esta manera brindar atención en la modalidad Domiciliaria.

### 3. JUSTIFICACION

La Constitución de la República del Ecuador 2008, establece como principio la igualdad de todas las personas, los mismos derechos, deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos, debiéndose sancionar dichas formas de discriminación. De igual modo el Estado debe adoptar medidas de acción afirmativas en favor de quienes se encuentren en situación de desigualdad.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Las personas adultas mayores y aquellas con discapacidad, deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, correspondiendo al Estado prestar especial protección a las personas que estuvieren en condición de doble vulnerabilidad.

La priorización de políticas públicas se ve igualmente ratificada en los compromisos internacionales asumidos con base en la adhesión del Ecuador efectuada el 4 de marzo del 2008 a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que “Los servicios de cuidado a largo plazo, los Estados parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión”.

El envejecimiento activo es aquel que genera oportunidades en entornos, situaciones, grupos u otros, para que la persona adulta mayor pueda decidir su nivel de compromiso y participación, la promoción del envejecimiento activo compromete a la persona adulta mayor con o sin discapacidad.

El Artículo 86 de la Ley Orgánica de Discapacidades, determina que “Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia.” (LOD, 2012).

El Art. 87 de la misma Ley, señala que “La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:”, entre otras:

- “1. Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;”
- “2. Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;”
- “3. Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias;” (LOD, 2012);

La atención domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que coadyuva a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, desde el año 2018 viene coordinado con asociaciones, organizaciones, e instituciones, que trabajan en beneficio de las Personas Adultas Mayores de las comunidades y barrios de la parroquia.

Año tras año, se ha incrementado cuantitativa y cualitativamente el servicio para este grupo de la población. Para el año 2019, 2020 y 2021, se firma el convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos (GADPRSC) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES) para la ejecución del Proyecto “Atención integral a las personas Adultas Mayores de la parroquia San Carlos modalidad Atención Domiciliaria”

En consideración al cuerpo legal vigente de la república del Ecuador, para la prestación de servicios en atención gerontológica a nivel Nacional; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el MIES, firma convenio de cooperación interinstitucional para el periodo enero a diciembre del 2022, en la atención a personas adultas mayores de la Parroquia San Carlos, Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

El Servicio de Atención Domiciliaria son espacios de atención a domicilio de las personas adultas mayores involucrando a todos cuando sea necesario con imposibilidad de trasladarse, sanas y auto válidos, En estos espacios, se realizarán actividades recreativas, de integración e interacción tendientes a la conciencia, participación, solidaridad y relación con el medio social y promoción del envejecimiento activo y saludable.

#### 4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

La Parroquia San Carlos del Cantón Joya de los Sachas pertenece a la Provincia de Orellana, se ubica a 6 kilómetros al suroeste del Cantón Joya de los Sachas provincia Orellana. Las coordenadas geográficas del Cantón (UTM: X= 290350, Y = 9958146

A partir de los datos del VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE)(2017), realiza la Proyección Referencial de Población a nivel de Provincia, Cantón y Parroquia, estableciéndose que la parroquia San Carlos, debería tener 2.979 habitantes en el año 2020.

El Gobierno Parroquial San Carlos, según la COOTAD, tiene las funciones: “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias”; es por tal razón que hasta el año 2013 se mantiene convenios con el MIES para atender a los niños, así como los adultos mayores mediante programas de atención a los mismos.

Las principales características demográficas y socioeconómicas de los adultos mayores (edad, sexo, estado conyugal, tipo de familia, nivel educativo, nivel de pobreza y etnia) se desprenden del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Carlos. Los principales indicadores utilizados para dimensionar la participación de la población de edultos mayores son el porcentaje de esa población con relación a la población de menor edad y el índice de dependencia con relación a la población de edad de trabajar.

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

En base a esta coordinación podemos levantar una línea base de estos grupos de cada comunidad para poder realizar una encuesta a una muestra de ellos y así poder determinar los problemas actuales que viven y en base a esto determinar la inversión que puede realizar el Gobierno Parroquial.

Con esto se resume la siguiente información.

## PERSONAS ADULTAS MAYORES:

En coordinación con el área Técnica del GAD Parroquial San Carlos y con los Presidentes de las comunidades se obtuvo la nómina de personas adultas mayores que serán beneficiados en el proyecto.

La totalidad de adultos mayores de la parroquia San Carlos será parte de este estudio de **240 ADULTOS MAYORES**, repartidos en grupos organizados y no organizados.

NOMINA DE PERSONAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.		
DESCRIPCION	ADULTA MAYOR	DISCAPACIDAD
<b>TOTAL 427</b>	<b>240</b>	<b>187</b>

## POBLACION OBJETIVO

UNIDAD	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDADES	USUARIOS REGISTRADOS
MIS MEJORES AÑOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNA HUAMAYACU, COMUNA SAN CARLOS, COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, ABDÓN CALDERÓN, LUZ DE AMÉRICA, NUEVA ESPERANZA, LOS ÁNGELES Y LA PARROQUIA SAN CARLOS	30
LOS CONQUISTADO RES	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	EUGENIO ESPEJO LOS FUNDADORES UNIÓN MANABITA 1 Y 2 BELLA UNIÓN NAPO UNIÓN CAÑAR ARENILLAS SAN CARLOS Y 12 DE OCTUBRE LOS ÁNGELES MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO PARROQUIA SAN CARLOS	30
TIEMPOS DORADOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNIDAD ARENILLAS, BELLA UNIÓN DEL ANPO, 24 DE NOVIEMBRE, SAN CARLOS, 12 DE OCTUBRE, LOS FUNDADORES, EUGENIO ESPEJO, UNIÓN CAÑAR, UNIÓN MANABITA UNO, AGRUPACIÓN MANABITA, ABDON CALDERON, 12 DE FEBRERO Y CENTRO POBLADO SAN CARLOS	30

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





## 5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

### a. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo.

### b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar una atención integral en el domicilio de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que por situación de dispersión geográfica, brecha de accesibilidad o que dependen de otras personas para movilizarse no pueden trasladarse a otros servicio gerontológico; en esta modalidad se promueve el buen trato, consejería nutricional, prevención del deterioro cognitivo, identificación de posibles vulneraciones de derechos a través de la reunificación familiar, apoyo al cuidador/a, integración de la comunidad y articulación interinstitucional para garantizar la atención domiciliar a este grupo prioritario.
- Implementar servicios de adultos mayores en la modalidad atención domiciliar en la parroquia San Carlos de promoción del envejecimiento activo y saludable, por medio del encuentro y socialización de todas las personas adultas mayores, donde se realizarán actividades recreativas, culturales, sociales y formativas, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social.
- Desarrollar actividades de rehabilitación a personas adultos mayores, a través de terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia de respiración, terapia de podología, terapia de alimentación y nutrición, para garantizar la atención de sus necesidades bio-psico-sociales, y el envejecimiento positivo.
- Capacitar a personas adultos mayores y sus familias, en temas de interés, para garantizar la prevención, protección y restitución de sus derechos, la atención de sus necesidades bio-psico-sociales, y su envejecimiento positivo.
- Brindar servicios de atención y prevención en salud, para facilitar la recuperación y rehabilitación, así como cuidados paliativos, a las personas adultas mayores en coordinación con el MSP.
- Desarrollar actividades socio-culturales, deportivas, y recreativas, a favor de las personas adultos mayores, para garantizar su envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- Proteger los derechos de las personas adultas mayores, especialmente de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de acciones coordinadas con otras instituciones y servicios de cuidado.
- Fomentar la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en el cuidado y protección de las personas adultas mayores; a través de acciones promovidas desde el proyecto.
- Fortalecer el sistema de protección social, dirigido a las personas adultas mayores; a través de la coordinación y gestión interinstitucional.

## 6. DESARROLLO O ANÁLISIS

### 6.1. OBEJETIVO DEL INFORME

Informar las actividades y acciones ejecutadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 en las Unidades de Atención Mis Mejores Años, Tiempos Dorados y Los Conquistadores en el marco de la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA AÑO 2022, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

### 6.2. COBERTURA

En el cuadro adjunto se puede evidenciar las comunidades y el número de usuarios registrados en el SIIMIES hasta el mes de diciembre del año 2022:

UNIDAD	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDADES	USUARIOS REGISTRADOS
MIS MEJORES AÑOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNA HUAMAYACU, COMUNA SAN CARLOS, COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, ABDÓN CALDERÓN, LUZ DE AMÉRICA, NUEVA ESPERANZA, LOS ÁNGELES Y LA PARROQUIA SAN CARLOS	30
LOS CONQUISTADORES	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	EUGENIO ESPEJO, LOS FUNDADORES, UNIÓN MANABITA 1 Y 2, BELLA UNIÓN NAPO, UNIÓN CAÑAR, ARENILLAS, SAN CARLOS Y 12 DE OCTUBRE, LOS ÁNGELES, MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO, PARROQUIA SAN CARLOS	30

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

TIEMPOS DORADOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNIDAD ARENILLAS, BELLA UNIÓN DEL ANPO, 24 DE NOVIEMBRE, SAN CARLOS, 12 DE OCTUBRE, LOS FUNDADORES, EUGENIO ESPEJO, UNIÓN CAÑAR, UNIÓN MANABITA UNO, AGRUPACIÓN MANABITA, ABDON CALDERON, 12 DE FEBRERO Y CENTRO POBLADO SAN CARLOS	30
--------------------	--------------------------	------------	---	----

## 6.3. ACTIVIDADES

### MODALIDAD: VISITAS DOMICILIARIAS

Las visitas domiciliarias a los 90 usuarios de la unidad de atención Mis Mejores Años, Tiempos Dorados y Los Conquistadores, se realizó de acuerdo a la planificación semanal y mensual donde se desarrolló las siguientes actividades:

#### OCTUBRE DEL 2022

##### Fecha: DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2022

Con oficio Nro. WG-GADPRSC-478-2022 de fecha 29 de agosto del 2022 se presentó la solicitud de ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA Nro. AM-02-22D02-16076 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022.

Con oficio nro. P-GADPRSC-477-2022 de fecha 6 de septiembre del 2022, se presentó la Oferta Técnica y Económica para la Implementación de Servicios de Adultos Mayores sin Discapacidad en la Modalidad Atención Domiciliaria en la parroquia San Carlos, el mismo que contempla:

- Proyecto de cooperación institucional “ Envejeciendo Juntos”.
- Plan Socioeducativo para PAM
- Permiso de funcionamiento para unidades de atención
- Cronograma Valorado
- Ficha de costos
- Matriz Plan Mejora de las 3 Unidades.
- Certificación de cuenta corriente
- Certificación presupuestaria
- Certificado de documentos habilitantes

##### Fecha: DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022

Del 13 al 15 de octubre del 2022, se publicó la oferta laboral Nro. 15823 para la contratación de un Promotor Social para personas Adultas Mayores sin Discapacidad para la Unidad **Tiempos Dorados**, código **SIMIES 58123**, en el marco de la renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA Nro. AM-02-22D02-16076, sin embargo, el convenio no fue renovado, sino se firmó un nuevo convenio con fecha 31 de octubre del 2022, de

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

acuerdo al sistema de validación de perfiles del MIES la oferta debió seguir su curso dentro del plazo establecido, sin embargo dicho proceso no pudo ser concluido por motivo de no tener la autorización para la renovación del convenio Adulto Mayor antes del 15 de octubre del 2022, **por tal motivo se procedió a declarar desierto la oferta laboral Nro. 15823** para la contratación de un Promotor Social para personas Adultas Mayores sin Discapacidad para la Unidad **Tiempos Dorados, código SIMIES 58123.**

Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-0736-OF, el Ministerio de Inclusion Economica y Social, informa:

*En referencia a Memorando Nro.MIES-CZ-2-DDO-2022-9245-M, de fecha 18-10-2022, Sr. Ángel Wladimir Lozada Mariño, DIRECTOR DISTRITAL ORELLANA; mediante el cual se DISPONE, continuar trámite para firma de convenio con el GAD Parroquial San Carlos, en atención a 90 personas adultas mayores, a través de 3 unidades de atención domiciliaria, periodo de ejecución octubre – diciembre de 2022.- En concordancia a memorando N°MIES-SGI-2022-0321-M, de fecha 25-02-2022, Mgs. María de Lourdes Muñoz Astudillo, SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INTERGENERACIONAL, ENCARGADA, mediante el cual se VALIDAN los perfiles de promotor social, para el ejercicio fiscal 2022, a la Sra. Betty Rosaura Verdezoto Torres, CC.2200015549, para la unidad de atención “Los Conquistadores” código SIIMIES 58124; y Sra. Flor María Erraez Ramón, CC.2200102784, para la unidad de atención “Mis Mejores Años” código SIIMIES 50842); y.- En atención a correo electrónico vía Zimbra, de fecha 13-10-2022, Psi. Cl. Ximena Guevara, Analista de Proyectos de Inversión 3, Dirección de Población Adulta Mayor; a través del cual se RATIFICA la continuidad del talento humano, para la ejecución del nuevo convenio periodo octubre-diciembre de 2022.- Por lo expuesto, se AUTORIZA al GAD Parroquial San Carlos, dar inicio de actividades, en el proyecto adulto mayor, modalidad de atención domiciliaria sin discapacidad, a partir del día 1 de noviembre de 2022, con la participación de las 2 promotoras social pre-validadas para el ejercicio fiscal 2022.*

El **31 de octubre del 2022** se firmo el CONVENIO TECNICO ECONOMICO Nro. AM-02-22D02-17479D ENTRE L MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – EN MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA EN LA PARROQUIA SAN CARLOS 2022.

## NOVIEMBRE DEL 2022

- Del 11 al 15 de noviembre del 2022 se publicó la oferta laborar Nro. 16512 para la contratación de un PROMOTOR SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD para la Unidad Tiempos Dorados, Código SIIMIES 58123. El 15 de noviembre del 2022 el Tribunal Técnico, realizo la entrevista al aspirante que aceptó participar del proceso de validación de hojas de vida; cuenta con una Ponderación Validado de 35/60 puntos y en la Evaluación Final obtuvo 37/40 puntos alcanzando una calificación final de 72/100 puntos. Por lo cual se solicito se realice el proceso correspondiente para la VALIDACIÓN DEL ACTA NRO. 16512, para la contratación de un PROMOTOR SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

DISCAPACIDAD para la Unidad Tiempos Dorados, Código SIIMIES 58123, de la aspirante VILLENA BUÑAY ARGELIA EDITH, con cédula Nro. 1724705049 quien obtuvo una puntuación final de 72/100 puntos, para lo cual adjunto el Acta de Evaluación de Perfil, Certificado de Evaluación, Matriz de validación de perfiles y Hoja de Vida con documentos de respaldo de la aspirante.

- Con Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDO-2022-0782-OF de 20 de noviembre del 2022, el Ministerio de Inclusion Economica y Social, informó lo siguiente: *En referencia a memorando Zona2 N°MIES-CZ-2-2022-11698-M y memorando N°MIES-SGI-2022-3240-M, suscrito por la Subsecretaria de Gestión Intergeneracional, mediante el cual indica que: "(...) Me permito indicar, una vez revisada y verificada la información en el sistema de validación de perfiles, se procedió a AUTORIZAR el acta de ganador de la vacante N° 16512 con CC: 1724705049, para el cargo de Promotor Social de atención a personas adultas mayores sin discapacidad para el GAD Parroquial Rural San Carlos.(...)"*.
- El 21 de noviembre del 2022, el GAD Parroquial San Carlos, firmo el contrato de servicios personales con la Lcda. VILLENA BUÑAY ARGELIA EDITH para el periodo noviembre a diciembre del 2022, como Promotora Social de la unidad Tiempos Dorados, código SIIMIES 58124.

**Fecha: DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Se ha Informando y sensibilizando sobre buenas practicas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimetos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis despues de cada comida).
- Se continua Fomentando actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, deplazarse, vestirse, bañarse).
- A fin de fortalecer la atención sostenida en el Adulto Mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica, se trabajo con la actividad de enumerar las botellas con los números del 1 al 10 un juego en la cual se va a lanzar un balón hacia la botella para virar y luego contamos cuantas se viraron. Con el objetivo de ayuda al fortalecimiento de extremidades: al agacharse y levantarse para coger la bola, y después tirarla, conlleva una serie de movimientos que favorecen al Adulto Mayor.

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- Se realiza la focalización del adulto mayor Guadamud Loor Nestor Wilfrido que desea formar parte del Proyecto,” Envejeciendo Juntos “se procedió a llenar las fichas de ingreso a la unidad, la ficha, 1 y 7 y establecimiento del horario de las visitas, Valoración gerontológica, y mine examen del estado mental desavahe, índice de Barthel Escala de Lawton y Brody.
- El 03 y 04 de noviembre no se laboró por el motivo del FERIADO POR EL DIA DE LOS DIFUNTOS Y LA INDEPENDENCIA DE CUENCA.

## Fecha: DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Se continua Informando y sensibilizando sobre buenas practicas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimetos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis despues de cada comida).
- Desde el 22 al 30 de noviembre, Se focaliza a los usuarios que desean formar parte del Proyecto, Envejeciendo Juntos, de la unidad “TIEMPOS DORADOS”
- Se procedió a llenar la ficha, 1 y 7 como adecuación del espacio y establecimiento del horario de las visitas, Valoración gerontológica, y mini examen del estado mental desavahe, índice de Barthel Escala de Lawton y Brody, Recuperación de conocimientos y saberes. Compromiso, con la participación de cada usuario, para poder culminar con la llenada de fichas, así mismo con el debido respeto con cada uno de los usuarios.

## DICIEMBRE DEL 2022

## Fecha: DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Se efectuó las actividades como motricidad fina y concentración, con hojas impresas en que consiste en pegar lana en la barba al papá Noel, dibujar y pintar donde el adulto mayor pueda reconocer los colores, también adquiriendo la concentración y el equilibrio de las manos.
- Se realizó la réplica del taller “Derechos de Pueblos y Nacionalidades”
- Se realizó la limpieza de las viviendas de los usuarios, donde quedaron totalmente satisfechos y agradecidos por la labor brindada.
- Se continúa Informando y sensibilizando sobre buenas practicas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimetros, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis despues de cada comida).
- Se continúa Fomentando actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, deplazarse, vestirse, bañarse).
- Promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores mediante la actividad física para prevenir enfermedades y evitar el sedentarismo.
- Motivación al adulto mayor sobre la importancia del aseo y protección personal para prevenir el revote del COVID-19.
- Se participo del curso de formación continua “Protección a las personas adultas mayores y derechos”

## Fecha: DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- El día 21 de diciembre se colaboró en la entrega de Kits Alimenticios a las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad de la parroquia Sn Carlos.
- El 26 de diciembre no se trabaja por feriado.
- El 29 y 30 se entregó los kits de Aseo a cada usuario de las Unidades de Atención: Mis Mejores Años, Tiempos Dorados y Los Conquistadores, donde estuvieron muy agradecidos.
- Se continúa informando y sensibilizando sobre buenas practicas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimetros, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis despues de cada comida).

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Se Fometa las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, deplazarse, vestirse, bañarse).
- Se Fomenta actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).
- A fin de promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores para prevenir enfermedades y evitar el sedentarismo, se realizó la actividad de movilidad con la Hula, con el objetivo de mejorar la movilidad de los brazos, el equilibrio y la flexibilidad de los miembros superiores e inferiores y mejorar el bienestar físico del adulto mayor.
- Motivación al adulto mayor sobre la importancia del aseo persona para evitar ciertas enfermedades infecciosas.
- Se inicio la valoración gerantologica a los adultos mayores: (examen del estado mental Yesavage, Indice de Barthel, Escala de Lawton, Brody).
- El 24 de noviembre se participò del TALLER SOBRE “DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES”.
- Participación del curso de formación continua “PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DERECHOS”.

## 7. PRODUCTOS O RESULTADOS (según el proyecto)

- ✓ 90 personas adultas mayores atendidos mediante visitas domiciliarias en los domicilios.
- ✓ Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores.
- ✓ Planificación sobre actividades socioeducativas a través de visitas domiciliarias.
- ✓ Se está trabajando en el cuidado y protección de cada adulto mayor, siendo favorable los resultados, donde cada cuidador hijos o nietos se responsabilizaron a cuidar de sus padres o abuelos, si fuese necesario.
- ✓ Buena acogida por parte de los Adultos Mayores, sobre el proyecto en ejecución integración a las familias
- ✓ Integración de la sociedad a los beneficios que brinda este convenio con el GAD San Carlos.
- ✓ Para mantener la motricidad fina y gruesa de las manos se trabaja con la elaboración de manualidades.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

## 8. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS

PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE

N.º	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	2022	PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE				TERCER CUATRIMESTRE				% EJECUTADO		DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO OBSERVACIONES	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	ESTE MES	ACUMULADO		
			1.1	ELABORACIÓN DE PROYECTO Y OFERTA TECNICA Y ECONOMICA											X			
1.2	FIRMA DE CONVENIO													X	X	X	100%	
1.3	PLANIFICACION DE ACTIVIDADES														X	X	100%	
1.4	PAGO DE SUELDO MENSUALES DE LAS TUTORAS														X	X	100%	Se ha contratado 3 promotoras financiadas por el MIES en convenio con el GADPRSC
1.5	ENTREGA DE INFORMES MENSUALES DEL PROYECTO														X	X	100%	Se ha entregado el informe del mes.
1.6	ENTREGA DE INFORME MENSUAL, CUATRIMESTRAL Y/O SEMESTRAL DEL PROYECTO														X	X	100%	
1.7	PLANIFICACION QUINCENAL														X	X	100%	Se ha cumplido a cabalidad lo planificado
1.8	GESTION A DIFERENTES INSTITUCIONES														X	X	100%	

## 9. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PERIODO: DICIEMBRE

COMPONENTES DEL PROYECTO	MIES (USD) 9.606,60			GAD. PARROQUIAL SAN CARLOS (USD) 6.085,44			DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO TOTAL Y LO EJECUTADO ACUMULADO (USD)	% DE AVANCE		ACTIVIDADES EJECUTADAS DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
	PRESUPUESTADO	EJECUTADO		PRESUPUESTADO	EJECUTADO			ESTE MES	ACUMULADO	
		ESTE MES	ACUMULADO		ESTE MES	ACUMULADO				
<b>Componente 1</b> Fomentar espacio de capacitación motivación y manualidades a personas Adultas Mayores										
<b>Actividad 1.1</b> Elaboración del proyecto y contraparte. (Infraestructura)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Elaboración y presentación de la oferta Técnica Económica en septiembre del 2022
<b>Actividad 1.2</b> Firma de convenio de cooperación económica.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Firma de convenio en octubre del 2022
<b>Actividad 1.3</b> Obtención de permisos de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Permiso de funcionamiento vigente
<b>Actividad 1.4</b> Contratación de 1 Coordinador.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Contratación de un coordinador

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

											con recursos del GADPRSC
<b>Actividad 1.5</b> Contratación de 3 Tutoras en Atención a P.A.M.	9.606,60	2.548,04	4.396,55	160,44	39,74	68,04	92,40	42,41%	42,41%		Pago a 3 Tutoras financiado por el MIES en convenio con GADPRSC.
<b>Actividad 1.6</b> Compra de Material didáctico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Actividad 1.7</b> Compra de Material de Oficina	-	-	-	225,00	0,00	0,00	225,00	0%	0%		
<b>Actividad 1.8</b> Compra de prendas de protección para Tutoras.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>COMPONENTE -2 Mejorar las condiciones de salud general y oral de los Adultos Mayores de San Carlos</b>											
<b>Actividad 2.1</b> Compra de Kit de aseo y cuidado diario.	-	-	-	4.200,00							
<b>Actividad 2.2</b> Compra de Kit de Nutrición.	-	-	-	1.350,00							
<b>Actividad 2.3</b> Rehabilitación oral (elaboración y dotación de prótesis dentales).	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>COMPONENTE -3 Generar una cultura del buen envejecimiento a través de actividades deportivas y de recreación de las personas Adultas Mayores.</b>											
<b>Actividad 3.1</b> Dotación de camisetas por beneficiario y camisetas más un termo de parada para las Promotoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Actividad 3.2</b> Talleres de manualidades costura, pintura, cocina y adornos.)	-	-	-	150,00	0,00	0,00	150,00	0%	0%		
<b>Actividad 3.3</b> Encuentros de convivencia con otros centros de Día.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Actividad 3.4</b> Eventos de deporte y creación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Actividad 3.5</b> Giras de observación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTALES:</b>	<b>9.606,60</b>	<b>2.548,04</b>	<b>4.396,55</b>	<b>6.085,44</b>	<b>5.554,66</b>	<b>5.582,96</b>	<b>502,48</b>	<b>91,74%</b>	<b>91,74%</b>	<b>%</b>	

## 10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (cursos,talleres,reuniones,etc.)

- ✓ Se continua fomentando la integración de la sociedad de los beneficiarios que brinda este convenio del GAD San Carlos y el MIES.
- ✓ Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos y médico del barrio los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.

## 11. LOGROS

- ✓ Para mantener la motricidad fina y gruesa de las manos se trabajó con la elaboración de manualidades y actividad física.
- ✓ Buena acogida por parte de los Adultos Mayores, sobre el proyecto en ejecución y la integración a las familias

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

## 12. ALERTAS

- ✓ Fomentar actividades educativas y recreativas para el desarrollo de habilidades y destrezas en las áreas de interés.
- ✓ Dictar capacitación para gestar grupos de voluntariado en el ámbito comunitario.
- ✓ Fortalecer la promoción y fomento de los derechos de las personas adultas mayores y promoción de servicios comunitarios como: salud, nutrición, seguridad y otros.
- ✓ Trabajar con los adultos mayores en los huertos familiar indicando la importancia que tiene el auto consumo familiar integración y participación activa.
- ✓ Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.
- ✓ Continuar con el proceso de capacitación con el equipo administrativo y de campo, sobre manejo y aplicación de instrumentos técnicos propios de la modalidad de atención Domiciliaria a Personas Adultas Mayores de parroquia San Carlos.


## 13. CONCLUSIONES

- ✓ En los meses de octubre, noviembre y diciembre se ha cumplido con la planificación de actividades de acuerdo a la modalidad de atención Domiciliaria que consta en la Norma Técnica, para las personas adultas mayores, familia y comunidad.
- ✓ Se brindo atención a 90 personas adultas mayores atendidos con visita domiciliaria.
- ✓ Se está trabajando en el cuidado y protección de cada adulto mayor, siendo favorable los resultados, donde cada cuidador hijos o nietos se responsabilizaron a cuidar de sus padres o abuelos, si fuese necesario.

## 14. RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con la ejecución del Convenio en beneficio de las personas adultas mayores de la parroquia San Carlos, de acuerdo a la modalidad y planificación mensual.

## 15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Lorena Elizabeth Rodriguez Mora	Coordinadora de Proyectos Sociales	31-12-2022	 Firmado electrónicamente por: <b>LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA</b>
REVISADO POR:			

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Wilson José Guerrero Becerra	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos	31-12-2022	
APROBADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Wilson José Guerrero Becerra	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos	31-12-2022	

## 16. ANEXOS

- Fotografías de las actividades

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

## ANEXO FOTOGRAFICO



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

062497262

gobparroqsancarlos@hotmail.com

Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparrosancarlos@hotmail.com](mailto:gobparrosancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	04/10/2022	No. De Informe		010-CPS-GADPRSC-2022
Funcionario Responsable de Informe:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lorena Elizabeth Rodriguez Mora		lorelizr@hotmail.es	Coordinadora de Proyectos Sociales
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Wilson José Guerrero Becerra		wilson_1983@hotmail.com	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos

## INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE AVANCE DEL PROYECTO FEBRERO A SEPTIEMBRE /2022

### 1. DATOS INFORMATIVOS:

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS".

**ENTIDAD EJECUTORA:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

**COBERTURA Y LOCALIZACION:** 90 ADULTOS MAYORES.

**ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA:** COMUNIDAD SAN CARLOS, FLOR DEL PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, NUEVA TUNGUTRAHUA, MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO, COMUNIDAD 12 DE FEBRERO, ABDON CALDERON, UNIÓN MANABITA UNO, LOS ANGELES, EUGENIO ESPEJO, LUZ DE AMERICA, LOS FUNDADORES, 12 DE OCTUBRE, MORA VALVERDE UNO Y CABECERA PARROQUIAL.

**MONTO TOTAL DEL PROYECTO:** \$ 32.955,84 APOORTE MIES: \$ 25.617,60 APOORTE GADPRSC: \$ 7.338,24 DÓLARES AMERICANOS.

**DURACION DEL PROYECTO:** 1 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

### 2. ANTECEDENTES:

La Ley Especial del Anciano (1991), señala que el "El Estado protegerá de modo especial a los ancianos abandonados o desprotegidos. Así mismo, fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana con sujeción a la presente Ley".

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

La atención domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que coadyuva a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

El proyecto **SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE “ENVEJECIENDO JUNTOS”** surge como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores, desde una perspectiva de priorización de poblaciones excluidas.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 99 de 1 de agosto de 2017, se establece una primera acción de inclusión económica, para proveer de una pensión mensual no contributiva de USD\$100,00 (cien dólares) de transferencia monetaria, a personas adultas mayores que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza, que conforme el índice de Registro Social tenga un puntaje menor o igual a 15,4 y, que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 002 de 28 de diciembre del 2017, se establece: “Artículo 5.- La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigido a las personas que sobrepasen los 65 años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice de registro social, que tengan un puntaje menor o igual a 18, y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme a la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivas Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica.”

Mediante Acuerdo Ministerial N° 027 de 31 de julio de 2018, se reforma el Acuerdo Ministerial N° 002, estableciendo lo siguiente: “La transferencia monetaria de USD 100,00 mensuales, para la pensión de adultos mayores, está dirigida a las personas cuya edad sea igual o mayor a los 65 años, que se encuentren en condición de extrema pobreza conforme el índice del Registro Social, que tengan un puntaje menor o igual a 24,08766; y que no estén afiliadas a un sistema de seguridad pública. La implantación de la transferencia monetaria para adultos mayores se realizará de manera paulatina conforme la normativa e informes técnicos pertinentes de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo Contingencias y Operaciones del Ministerio De Inclusión Económica y Social, aprobados por el Viceministerio de Inclusión Económica.”

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N° 804 de 20 de junio de 2019, se establece: “Artículo 4.- La Pensión Mis Mejores Años es una transferencia mensual de USD \$ 100,00, que tiene como fin

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, que está dirigida a los ecuatorianos adultos mayores que cumplan con: - Tener una edad igual o mayor a los 65 años. - No contar con seguridad social contributiva a excepción de aquellos afiliados al Seguro Social Campesino o afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar. - Encontrarse en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social vigente.”

El Decreto Ejecutivo N° 804, permite ampliar y mejorar la cobertura de las transferencias monetarias orientadas a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. De esta manera, a partir del 1 de julio de 2019 las personas adultas mayores en situación de pobreza, que recibían la pensión de “Adulto Mayor” de USD 50, se incorporan a la pensión “Mis Mejores Años” de USD 100; así mismo, se ampliará el sistema y la cobertura de servicios de cuidado ofertados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, desde sus competencias, garantiza el derecho al cuidado y condiciones para un envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor.

La Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, a través de la Dirección de Planificación e Inversión, con oficio Nro. MIES-CGPGE-DPI-2021-0002-O de fecha 3 de diciembre de 2021, remitió a la Secretaría Nacional de Planificación, el documento final de la postulación del proyecto de inversión: **“SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE “ENVEJECIENDO JUNTOS”**, para el período 2022 – 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, firman el convenio de cooperación interinstitucional No. **AM-02-22D02-16076-D**, para la atención de 90 personas adultas mayores, mediante la modalidad Atención Domiciliaria; cuya finalidad es dar respuesta a las múltiples problemáticas que presentan los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. Por ello, la necesidad de Implementar los Servicios Sociales de Atención Domiciliaria para Adultos Mayores en la parroquia San Carlos en garantía de derechos, envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Bajo este contexto, desde el mes de marzo del 2022 un equipo de profesionales se ha desplazado hasta los diversos barrios y comunidades de la parroquia San Carlos con el objetivo de visitar Adultos Mayores en pobreza y extrema pobreza, para de esta manera brindar atención en la modalidad Domiciliaria.

### 3. JUSTIFICACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador 2008, establece como principio la igualdad de todas las personas, los mismos derechos, deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos, debiéndose sancionar dichas formas de discriminación. De igual modo el Estado debe adoptar medidas de acción afirmativas en favor de quienes se encuentren en situación de desigualdad.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Las personas adultas mayores y aquellas con discapacidad, deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, correspondiendo al Estado prestar especial protección a las personas que estuvieren en condición de doble vulnerabilidad.

La priorización de políticas públicas se ve igualmente ratificada en los compromisos internacionales asumidos con base en la adhesión del Ecuador efectuada el 4 de marzo del 2008 a la convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que “Los servicios de cuidado a largo plazo, los Estados parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión”.

El envejecimiento activo es aquel que genera oportunidades en entornos, situaciones, grupos u otros, para que la persona adulta mayor pueda decidir su nivel de compromiso y participación, la promoción del envejecimiento activo compromete a la persona adulta mayor con o sin discapacidad.

El Artículo 86 de la Ley Orgánica de Discapacidades, determina que “Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia.” (LOD, 2012).

El Art. 87 de la misma Ley, señala que “La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:”, entre otras:

- “1. Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;”
- “2. Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;”
- “3. Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias;” (LOD, 2012);

La atención domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que coadyuva a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, desde el año 2018 viene coordinado con asociaciones, organizaciones, e instituciones, que trabajan en beneficio de las Personas Adultas Mayores de las comunidades y barrios de la parroquia.

Año tras año, se ha incrementado cuantitativa y cualitativamente el servicio para este grupo de la población. Para el año 2019, 2020 y 2021, se firma el convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos (GADPRSC) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES) para la ejecución del Proyecto “Atención integral a las personas Adultas Mayores de la parroquia San Carlos modalidad Atención Domiciliaria”

En consideración al cuerpo legal vigente de la república del Ecuador, para la prestación de servicios en atención gerontológica a nivel Nacional; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el MIES, firma convenio de cooperación interinstitucional para el periodo enero a diciembre del 2022, en la atención a personas adultas mayores de la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas.

El proyecto tiene como objetivo desarrollar actividades integrales y mejorar sus habilidades y destrezas a través de la sensibilización de conocimientos.

#### 4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las principales características demográficas y socioeconómicas de los adultos mayores (edad, sexo, estado conyugal, tipo de familia, nivel educativo, nivel de pobreza y etnia) se desprenden del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Carlos. Los principales indicadores utilizados para dimensionar la participación de la población de adultos mayores son el porcentaje de esa población con relación a la población de menor edad y el índice de dependencia con relación a la población en edad de trabajar.

Los actores principales del proyecto las personas mayores de 65 años de edad, este proyecto será flexible a personas jurídicas y no jurídicas.

*La Parroquia San Carlos del Cantón Joya de los Sachas pertenece a la Provincia de Orellana, se ubica a 6 kilómetros al suroeste del Cantón Joya de los Sachas provincia Orellana. Las coordenadas geográficas del Cantón (UTM: X= 290350, Y = 9958146.*

A partir de los datos del VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE) (2017), realiza la Proyección Referencial de Población a nivel de Provincia, Cantón y Parroquia, estableciéndose que la parroquia San Carlos, debería tener 2.979 habitantes en el año 2020.

El Gobierno Parroquial San Carlos entre sus funciones tiene según la COOTAD “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias”; es por tal razón que hasta el año

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

2013 se mantuvo convenio con el MIES para atender a los niños, así como los adultos mayores mediante programas de atención a los mismos.

Siendo aun así el Gobierno Parroquial San Carlos no ha limitado la preocupación a los sectores vulnerables, igualmente ha destinado un presupuesto en la que por lo menos puedan incentivar a estos grupos de la parroquia.

En base a esta coordinación podemos levantar una línea base de estos grupos de cada comunidad para poder realizar una encuesta a una muestra de ellos y así poder determinar los problemas actuales que viven y en base a esto determinar la inversión que puede realizar el Gobierno Parroquial en beneficio del sector.

Con esto se resume la siguiente información.

### PERSONAS ADULTAS MAYORES:

En coordinación con el área Técnica del GAD Parroquial San Carlos y con los Presidentes de las comunidades se obtuvo la nómina de personas adultas mayores que serán beneficiados en el proyecto.

La totalidad de adultos mayores de la parroquia San Carlos será parte de este estudio de **240 ADULTOS MAYORES Y 187 PERSONAS CON DISCAPACIDAD** repartidos en grupos organizados y no organizados.

NOMINA DE PERSONAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.		
DESCRIPCION	ADULTA MAYOR	DISCAPACIDAD
TOTAL 427	240	187

### POBLACIÓN OBJETIVO:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTUR A POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	22D02 - LORETO - ORELLANA	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNA HUAMAYACU, COMUNA SAN CARLOS, COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, ABDÓN CALDERÓN, LUZ DE AMÉRICA, NUEVA ESPERANZA, LOS ÁNGELES Y LA PARROQUIA SAN CARLO	30	1
2	22D02 - LORETO - ORELLANA	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO, NUEVA TUNGURAHUA, BELLA UNIÓN DEL NAPO, PARROQUIA SAN CARLOS, 12 DE FEBRERO, NUEVA ESPERANZA, LOS FUNDADORES Y MORAN VALVERDE - 1	30	1

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

2	22D02 - LORETO - ORELLAN A	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNIDAD ARENILLAS BELLA UNIÓN DEL NAPO, 24 DE NOVIEMBRE, SAN CARLOS, 12 DE OCTUBRE, LOS FUNDADORES, EUGENIO ESPEJO, UNIÓN CAÑAR, UNIÓN MANABITA I AGRUPACIÓN MANABITA, ABDÓN CALDERÓN Y 12 DE FEBRERO	30	1
---	-------------------------------------	----------	--------------------------	------------	---	----	---

### 5. OBEJETIVOS DEL PROYECTO

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar una atención integral en el domicilio de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que por situación de dispersión geográfica, brecha de accesibilidad o que dependen de otras personas para moverse no pueden trasladarse a otros servicio gerontológico; en esta modalidad se promueve el buen trato, consejería nutricional, prevención del deterioro cognitivo, identificación de posibles vulneraciones de derechos a través de la reunificación familiar, apoyo al cuidador/a, integración de la comunidad y articulación interinstitucional para garantizar la atención domiciliar a este grupo prioritario.
- Implementar servicios de adultos mayores en la modalidad atención domiciliaria en la parroquia San Carlos de promoción del envejecimiento activo y saludable, por medio del encuentro y socialización de todas las personas adultas mayores, donde se realizarán actividades recreativas, culturales, sociales y formativas, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social.
- Desarrollar actividades de rehabilitación a personas adultos mayores, a través de terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia de respiración, terapia de podología, terapia de alimentación y nutrición, para garantizar la atención de sus necesidades bio-psico-sociales, y el envejecimiento positivo.
- Capacitar a personas adultos mayores y sus familias, en temas de interés, para garantizar la prevención, protección y restitución de sus derechos, la atención de sus necesidades bio-psico-sociales, y su envejecimiento positivo.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Brindar servicios de atención y prevención en salud, para facilitar la recuperación y rehabilitación, así como cuidados paliativos, a las personas adultas mayores en coordinación con el MSP.
- Desarrollar actividades socio-culturales, deportivas, y recreativas, a favor de las personas adultos mayores, para garantizar su envejecimiento positivo y ciudadanía activa.
- Proteger los derechos de las personas adultas mayores, especialmente de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de acciones coordinadas con otras instituciones y servicios de cuidado.
- Fomentar la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en el cuidado y protección de las personas adultas mayores; a través de acciones promovidas desde el proyecto.
- Fortalecer el sistema de protección social, dirigido a las personas adultas mayores; a través de la coordinación y gestión interinstitucional.

### 6. DESARROLLO O ANÁLISIS

#### 6.1.OBJETIVO DEL INFORME

Informar las actividades y acciones ejecutadas en los meses de febrero a septiembre del año 2022 en las Unidades de Atención Mis Mejores Años y Los Conquistadores referentes al CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA AÑO 2022, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

#### 6.2.COBERTURA

En el cuadro adjunto se puede evidenciar las comunidades y el número de usuarios registrados en el SIIMIES en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2022:

UNIDAD	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDADES	USUARIOS REGISTRADOS
MIS MEJORES AÑOS	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNA HUAMAYACU, COMUNA SAN CARLOS, COMUNIDAD FLOR DE PANTANO, BELLA UNIÓN DEL NAPO, ABDÓN CALDERÓN, LUZ DE AMÉRICA, NUEVA ESPERANZA, LOS ÁNGELES Y LA PARROQUIA SAN CARLOS	30

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

LOS CONQUISTADO RES	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	EUGENIO ESPEJO LOS FUNDADORES UNIÓN MANABITA 1 Y 2 BELLA UNIÓN NAPO UNIÓN CAÑAR ARENILLAS SAN CARLOS Y 12 DE OCTUBRE LOS ÁNGELES MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO PARROQUIA SAN CARLOS	30
---------------------------	--------------------------	------------	---	----

### 7.3. ACTIVIDADES

#### MODALIDAD: VISITAS DOMICILIARIAS

Las visitas domiciliarias a los 60 usuarios de la unidad de atención Mis Mejores Años y Los Conquistadores, se realizó de acuerdo a la planificación semanal y mensual donde se desarrolló las siguientes actividades:

**FECHA: DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022**

Las visitas domiciliarias a los 60 usuarios de la unidad de atención Mis Mejores Años y Los Conquistadores, se realizó de acuerdo a la planificación semanal y mensual donde se desarrolló las siguientes actividades:

- Elaboración de propuesta Técnica y Económica para la Implementación de Servicios de Adultos Mayores en la Modalidad Atención Domiciliaria en la Parroquia San Carlos 2022, entregado con oficio Nro. P-GADPRSC-011-2022 de 04 de enero del 2022.
  - Proyecto de cooperación institucional “Envejecer Juntos”.
  - Plan Socioeducativo para PAM
  - Permiso de funcionamiento para unidades de atención
  - Cronograma Valorado
  - Ficha de costos
  - Matriz Plan Mejora de las 3 Unidades.
  - Certificación de cuenta corriente
  - Certificación presupuestaria
  - Certificado de documentos habilitantes
- Con oficio Nro. **022-DP-GADPRSC-2022** de 12 de enero de 2022, el GADPRSC solicitó la VALIDACIÓN PROVISIONAL de hojas de vida del personal requerido para las Unidades de Atención: Mis Mejores Años, Tiempos Dorados y Los Conquistadores del Proyecto para atención de Personas Adultas Mayores en la Modalidad Atención Domiciliaria para el periodo 2022.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- El 11 de febrero se firmó el CONVENIO TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE **SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES - EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LA PARROQUIA SAN CARLOS 2022.**
- Se continúa coordinando con cada una de las familias, las debidas medidas de protección que siempre tenemos que tener en cuenta como son: El correcto lavado de manos; El uso de la mascarilla en caso de salir de nuestro domicilio; El distanciamiento social obligatorio de al menos 2 metros de distancia hasta que dure lo de la emergencia sanitaria, que estamos atravesando a nivel mundial.

### FECHA: SEMANA: DEL 01 AL 15 DE MARZO 2022

- Socialización del proyecto “Envejeciendo Juntos” a usuarios, familias y red comunitaria
- Socialización del proyecto Envejeciendo Juntos a las instituciones (GAD, Tenencia y MSP)
- Aplicación de fichas de inscripción.
- Adecuación del espacio y establecimiento de horarios de visita.
- Valoración gerontológica: (examen del estado mental Yesavage, índice de Barthel, Escala de Lawton y Brody).
- Recuperación de conocimientos y saberes ancestrales.
- Fortalecer la atención sostenida en el Adulto Mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica.
- Fomentar actividades educativas y recreativas para el desarrollo de habilidades y destrezas en las áreas de interés.

### FECHA: SEMANA: DEL 16 AL 31 DE MARZO 2022

- Socialización del proyecto “Envejeciendo Juntos” a usuarios, familias y red comunitaria
- Socialización del proyecto Envejeciendo Juntos a las instituciones (GAD, Tenencia y MSP)
- Aplicación de fichas de inscripción a usuarios.
- Adecuación del espacio y establecimiento de horarios de visita.
- Valoración gerontológica: (examen del estado mental Yesavage, índice de Barthel, Escala de Lawton y Brody).
- Recuperación de conocimientos y saberes ancestrales.
- Fortalecer la atención sostenida en el Adulto Mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos y médico del barrio los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores.

### FECHA: SEMANA: DEL 01 AL 15 DE ABRIL 2022

- Visitas domiciliarias al adulto mayor
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Fortalecer la psicomotricidad fina mediante el ejercicio de pinza en el Adulto Mayor.
- Promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores mediante la actividad física para prevenir enfermedades y evitar el sedentarismo.
- Fortalecer la atención sostenida en el Adulto Mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica.

### FECHA: SEMANA: DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2022

- Visitas domiciliarias al adulto mayor
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Desarrollar la psico-motricidad fina y gruesa, mediante la realización de un portarretrato
- Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.
- Socialización del proyecto "Envejeciendo Juntos" a usuarios, familias y red comunitaria.

### FECHA: SEMANA DEL 01 AL 15 DE MAYO DEL 2022

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Participación del curso de formación continua “Se participó del curso de formación continua “INTRODUCCIÓN AL PROYECTO ENVEJECIENDO JUNTOS”.
- Los primeros días del mes se coordinó en realizar agendar turnos al usuario que no pueden trasladarse hasta el centro de salud para chequeo, con los médicos de medicina general.
- También se realizó un pequeño detalle con material didáctico, para las madrecitas de las unidades de atención. Para así no poder tenerlas activas y no se encuentren solitaria en momentos especial como es el día de las madres.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos y médico del barrio los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Reunión con el personal de salud para coordinación y planificación de las actividades del plan de trabajo.
- Atención medica mediante agendamiento de citas
- Visitas domiciliarias con el personal de salud.
- Campaña de despistaje de Hipertensión Arterial.
- Sesiones educativas sobre el autocuidado del Adulto Mayor.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Fortalecer la psicomotricidad fina mediante el ejercicio de pinza en el Adulto Mayor.
- Promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores mediante la actividad física para prevenir enfermedades y evitar el sedentarismo.

**FECHA: SEMANA DEL 16 AL 31 DE MAYO DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.

*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Participación del curso de formación continua “Se participó del curso de formación continua “INTRODUCCIÓN AL PROYECTO ENVEJECIENDO JUNTOS”.
- En coordinación con el Centro de Salud San Carlos, se coordinó y ejecuto una brigada médica en territorio para las personas adultas mayores y personas con discapacidad, donde se contó con un médico general para constatar el estado de salud de los usuarios y proveer de medicina de ser necesario.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores.
- Fortalecer la atención sostenida en el Adulto Mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica a través de la pintura en cerámica.
- Atención medica mediante agendamiento de citas.
- Campaña de despistaje de Hipertensión Arterial.
- Sesiones educativas sobre el autocuidado del Adulto Mayor.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.

**FECHA: SEMANA DEL 01 AL 15 DE JUNIO DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Participación del curso de formación continua “Se participó del curso de formación continua “INTRODUCCIÓN AL PROYECTO ENVEJECIENDO JUNTOS”.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos y médico del barrio los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Fortalecer la psicomotricidad fina mediante el ejercicio de pinza en el Adulto Mayor a través de la pintura en cerámica.
- Promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores mediante la actividad física para prevenir enfermedades y evitar el sedentarismo.
- Reunión con el personal de salud para coordinación y planificación de las actividades del plan de trabajo.
- Atención medica mediante agendamiento de citas.
- 

**FECHA: SEMANA DEL 16 AL 30 DE JUNIO DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Participación del curso de formación continua “Se participó del curso de formación continua “INTRODUCCIÓN AL PROYECTO ENVEJECIENDO JUNTOS”.
- En coordinación con el Centro de Salud San Carlos, se coordinó y ejecuto una brigada médica en territorio para las personas adultas mayores y personas con discapacidad, donde se contó con un médico general para constatar el estado de salud de los usuarios y proveer de medicina de ser necesario.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

- Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores.
- Fortalecer la atención sostenida en el Adulto Mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica a través de la pintura en cerámica.

**FECHA: SEMANA DEL 01 AL 15 DE JULIO DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Participación del curso de formación continua “Se participó del curso de formación continua “ENVEJECIMIENTO NORMAL VS EL ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO”.
- Participación del curso de formación continua “Se participó del curso de formación continua “DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES”.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Se continúa Informando y sensibilizando sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores mediante la actividad física para prevenir enfermedades y evitar el sedentarismo.
- Agendamiento de citas para atención medica mediante
- Se coordinó el levantamiento de información para la elaboración del informe social de las personas adultas mayores con el quintil superior a lo establecido por el MIES.
- Se coordinó la réplica del taller de Gestión en Comunidad y Familia.
- Motivación al adulto mayor sobre la importancia del aseo y protección personal para prevenir el revote del COVID-19.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

- Entrega de un formato A3 figurado un árbol de esta manera, desarrollen la motricidad fina y el tacto con la pintura utilizando solo sus dedos.

**FECHA: SEMANA DEL 16 AL 31 DE JULIO DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Se finalizó el curso de formación continua “ENVEJECIMIENTO NORMAL VS EL ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO”.
- Se finalizó el curso de formación continua “DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES”.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores.
- Se entregó una hoja de papel boom impresa con una imagen de una mariposa donde se realizó la técnica del trozado y rasgado con la finalidad de desarrollar muchas habilidades esenciales como fuerza de la mano, coordinación mano – ojo, precisión, movimiento refinado etc.
- Se realizó la limpieza de una vivienda de un adulto mayor.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Fortalecer la atención sostenida en el adulto mayor con la estimulación cognitiva, así como en rehabilitación neuropsicológica a través de la pintura.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

 062497262

 [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

 *Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

**FECHA: SEMANA DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Se continúa Informando y sensibilizando sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores mediante la actividad física para prevenir enfermedades y evitar el sedentarismo.
- Agendamiento de citas para atención medica mediante
- Motivación al adulto mayor sobre la importancia del aseo y protección personal para prevenir el revote del COVID-19.
- Se realizó masajes terapéuticos en el cuerpo y especial mente en lo que es piernas y brazos ya que la terapia de masaje mantiene los músculos, tejidos conectivos, articulaciones, tendones y ligamentos más fluidos e incluso menos propensos a lesiones a largo plazo
- El 11 de agosto se realizó una visita domiciliaria a la señora **NOA JOTA VENTURIANA**, donde se ejecutó una limpieza de la vivienda y se lavó la ropa de la usuaria, en la cual quedo totalmente satisfecha y agradecida por la labor brindada.

**FECHA: SEMANA DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Se finalizó el curso de formación continua “METODOLOGÍA DE EDUCACIÓN POPULAR – ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA”.
- Se finalizó el curso de formación continua “SABORES, SABERES Y SEMILLAS”.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- El 18 de agosto se ejecutó las visitas a cuatro adultos mayores con el personal del centro de salud de la parroquia. Esto es crucial para los adultos mayores, puesto que tienen más riesgos de sufrir accidentes en la calle, como caídas y golpes. Además, se evitan las largas demoras en las salas de espera.
- Se realizó una actividad social para entregar un kit de alimentos a una Adulta Mayor, ya que no tiene recursos económicos para obtener sus alimentos ya que es una adulta mayor que se encuentra sola no cuenta con la ayuda de su familia y mucho más del

**FECHA: SEMANA DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Se continúa Informando y sensibilizando sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores mediante la actividad física para prevenir enfermedades y evitar el sedentarismo.
- Motivación al adulto mayor sobre la importancia del aseo y protección personal para prevenir el revote del COVID-19.
- Del 05 al 15 de septiembre del 2022, en coordinación con el CASIGAP de la Joya de los Sachas, se realizó el TALLER DE PANADERIA Y PASTERIA dirigidos a los Cuidadores y Personas con Discapacidad, en el cual participaron 27 varones y mujeres emprendedores de la parroquia San Carlos.

### FECHA: SEMANA DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

- Coordinación de planificación socioeducativa para trabajar con personas adultas mayores PAM.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas Adultas Mayores en la parroquia San Carlos.
- Se continúa coordinando con las Promotoras para socializar con cada una de las familias, la importancia de la vacunación y aplicación de todas sus dosis.
- Se dio Seguimiento al registro de asistencia diaria de las personas Adultas Mayores, manual y digital SIIMIES (formato estandarizado MIES).
- Se dio seguimiento de las visitas domiciliarias diaria de las Promotoras, al cumplimiento de los horarios de atención y actividades planificadas.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada y lavado de dientes o prótesis después de cada comida).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores.
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza el adulto mayor de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- **Del 16 al 20 de septiembre del 2022**, en coordinación con el CASIGAP de la Joya de los Sachas, se realizó el TALLER DE PANADERIA Y PASTELERIA dirigidos a los Cuidadores y Personas con Discapacidad, en el cual participaron 27 hombres y mujeres emprendedores de la parroquia San Carlos.
- **El 23 de septiembre del 2022** se apoyó en la entrega de Kits a la Asociación de Personas con Discapacidad “Juntos por el Buen Vivir”, como arte del proyecto **“CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD JUNTOS POR UN BUEN VIVIR DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.
- **El 30 de septiembre del 2022** se realizó el evento del Día Internacional del Adulto Mayor donde se contó con la presencia de 50 adultos mayores de las Unidades de Atención Mis Mejores Años y Los Conquistadores de la parroquia San Carlos.
- Se finalizó el curso de formación continua **“SUICIDO UN PERVERSO SILENCIO, APRENDER A IDENTIFICAR ABORDAR Y PREVENIR”**.
- Se finalizó el curso de formación continua **“PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS Y GRUPOS VULNERABLES: DERECHOS SEXUALES, DERECHOS REPRODUCTIVOS Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”**.

### 8. PRODUCTOS O RESULTADOS (según el proyecto)

- 60 personas adultas mayores atendidos mediante visitas domiciliarias
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas adultas mayores
- Planificación sobre actividades socioeducativas a través de visitas domiciliarias.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

- Se está trabajando en el cuidado y protección de cada adulto mayor, siendo favorable los resultados, donde cada cuidador hijos o nietos se responsabilizaron a cuidar de sus padres o abuelos, si fuese necesario.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos y médico del barrio los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Buena acogida por parte de los Adultos Mayores, sobre el proyecto en ejecución integración a las familias
- Integración de la sociedad a los beneficios que brinda este convenio con el GAD San Carlos.
- Para mantener la motricidad fina y gruesa de las manos se trabajó con la elaboración de manualidades.

### 9. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS

PERIODO: FEBRERO A SEPTIEMBRE

N.º	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	2022	PRIMER CUATRIMESTRE			SEGUNDO CUATRIMESTRE				TERCER CUATRIMESTRE				% EJECUTADO		DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO OBSERVACIONES		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	ESTE MES		ACUMULADO	
			1.1	ELABORACIÓN DE PROYECTO Y OFERTA TECNICA Y ECONOMICA		X												
1.2	FIRMA DE CONVENIO			X	X	X	X	X	X	X	X						100%	
1.3	PLANIFICACION DE ACTIVIDADES				X	X	X	X	X	X	X						100%	
1.4	PAGO DE SUELDO MENSUALES DE LAS TUTORAS				X	X	X	X	X	X	X						100%	Se ha contratado 2 promotoras financiadas por el MIES en convenio con el GADPRSC
1.5	PAGO DE SUELDO MENSUALES DE LAS TUTORAS																	
1.6	ENTREGA DE INFORMES MENSUALES DEL PROYECTO				X	X	X	X	X	X	X						100%	Se ha entregado informes mensuales
1.7	ENTREGA DE INFORME MENSUAL, CUATRIMESTRAL Y/O SEMESTRAL DEL PROYECTO				X	X	X	X	X	X	X						100%	Se ha entregado informes cuatrimestrales
1.8	PLANIFICACION QUINCENAL				X	X	X	X	X	X	X						100%	Se ha cumplido a cabalidad lo planificado
1.9	GESTION DIFERENTES INSTITUCIONES	A			X	X	X	X	X	X	X						100%	

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

## 10. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

MES: FEBRERO A SEPTIEMBRE 2022

COMPONENTES DEL PROYECTO	MIES (USD) 25.617,60			GAD. PARROQUIAL SAN CARLOS (USD) 7.338,24			DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO TOTAL Y LO EJECUTADO ACUMULADO (USD)	% DE AVANCE		ACTIVIDADES EJECUTADAS DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
	PRESUPUESTADO	EJECUTADO		PRESUPUESTADO	EJECUTADO			ESTE MES	ACUMULADO	
		ESTE MES	ACUMULADO		ESTE MES	ACUMULADO				
<b>Componente 1 Fomentar espacio de capacitación motivación y manualidades a personas Adultas Mayores</b>										
Actividad 1.1 Elaboración del proyecto y contraparte. (Infraestructura)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Elaboración y presentación de oferta Técnica Económica en enero del 2022
Actividad 1.2 Firma de convenio de cooperación económica.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Firma de convenio en febrero del 2022
Actividad 1.3 Obtención de permisos de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Permiso de funcionamiento vigente
Actividad 1.4 Contratación de 1 Coordinador.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Contratación de un coordinador con recursos del GADPRSC
Actividad 1.5 Contratación de 3 Tutoras en Atención a P.A.M.	25.617,60	1.548,70	10.270,78	588,24	163,02	163,02	425,22	33,78%	33,78%	Pago a 2 Tutoras financiado por el MIES en convenio con GADPRSC.
Actividad 1.6 Compra de Material didáctico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Actividad 1.7 Compra de Material de Oficina	-	-	-	450,00	280,27	280,27	169,73	62,28%	62,28%	
Actividad 1.8 Compra de prendas de protección para Tutoras.	-	-	-	600,00	-	-	-	0%	0%	
<b>COMPONENTE -2 Mejorar las condiciones de salud general y oral de los Adultos Mayores de San Carlos</b>										
Actividad 2.1 Compra de Kit de aseo y cuidado diario.	-	-	-	1.800,00	-	-	-	0%	0%	
Actividad 2.2 Compra de Kit de Nutrición.	-	-	-	2.700,00	-	-	-	0%	0%	
Actividad 2.3 Rehabilitación oral (elaboración y dotación de prótesis dentales).	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>COMPONENTE -3 Generar una cultura del buen envejecimiento a través de actividades deportivas y de recreación de las personas Adultas Mayores.</b>										
Actividad 3.1 Dotación de camisetas por beneficiario y camisetas más un terno de parada para las Promotoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Actividad 3.2 Talleres de manualidades costura, pintura, cocina y adornos.)	-	-	-	1.200,00	510,27	510,27	689,73	42,52%	42,52%	

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

Actividad 3.3 Encuentros de convivencia con otros centros de Día.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.4 Eventos de deporte y creación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.5 Giras de observación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES:</b>	<b>25.617,60</b>	<b>1.548,70</b>	<b>10.270,78</b>	<b>7.338,24</b>	<b>953,56</b>	<b>953,56</b>	<b>6.384,68</b>	<b>23,10%</b>	<b>23,10%</b>	

### 11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (cursos, talleres, reuniones, etc.).

- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante del A.M a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.

### 12. LOGROS

- Integración de la sociedad a los beneficios que brinda este convenio con el GAD San Carlos.
- Para mantener la motricidad fina y gruesa de las manos se trabajó con la elaboración de un cuadro.
- Buena acogida por parte de los Adultos Mayores, sobre el proyecto en ejecución y la integración a las familias

### 13. ALERTAS

- Fomentar actividades educativas y recreativas para el desarrollo de habilidades y destrezas en las áreas de interés.
- Dictar capacitación para gestar grupos de voluntariado en el ámbito comunitario.
- Fortalecer la promoción y fomento de los derechos de las personas adultas mayores y promoción de servicios comunitarios como: salud, nutrición, seguridad y otros.
- Trabajar con los adultos mayores en los huertos familiar indicando la importancia que tiene el auto consumo familiar integración y participación activa.
- Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.
- Continuar con el proceso de capacitación con el equipo administrativo y de campo, sobre manejo y aplicación de instrumentos técnicos propios de la modalidad de atención Domiciliaria a Personas Adultas Mayores de parroquia San Carlos.

### 14. CONCLUSIONES

- Se ha cumplido con la planificación de actividades de acuerdo a la Modalidad de Atención que consta en la Norma Técnica, para las personas adultas mayores, familia y comunidad.

*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Se ha brindado a tención a 60 personas adultas mayores mediante visitas domiciliarias.
- Se está trabajando en el cuidado y protección de cada adulto mayor, siendo favorable los resultados, donde cada cuidador hijos o nietos se responsabilizaron a cuidar de sus padres o abuelos, si fuese necesario.
- Acercamiento con los adultos mayores y familias y aplicación de planificación mensual.

### 15. RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con la ejecución del Convenio en beneficio de las personas adultas mayores de la parroquia San Carlos de acuerdo a la modalidad y la planificación.

### 16. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Lorena Elizabeth Rodriguez Mora	Coordinadora de Proyectos Sociales	04-10-2022	
REVISADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Wilson José Guerrero Becerra	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos	04-10-2022	
APROBADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Wilson José Guerrero Becerra	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos	04-10-2022	

- MEDIOS DE VERIFICACIÓN
- Fotografías de las actividades



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

### UNIDAD LOS CONQUISTADORES



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



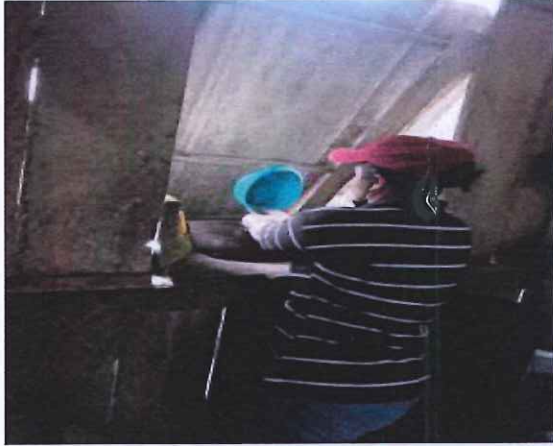
Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



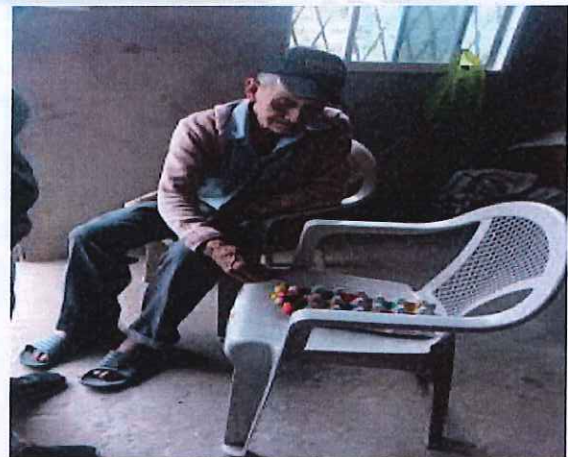
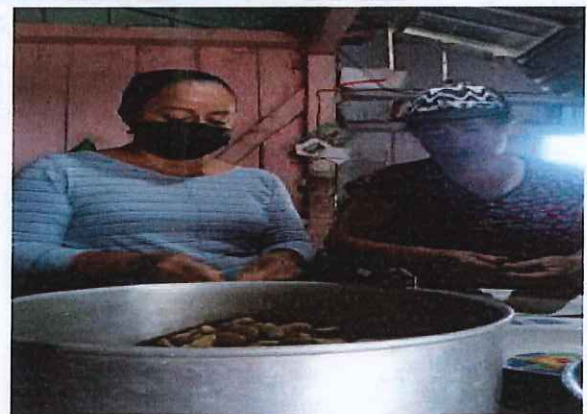
Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



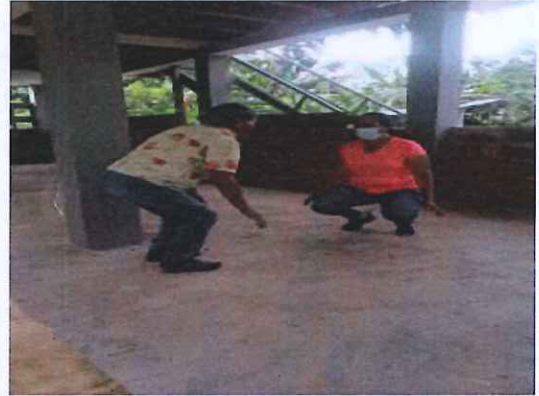
Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



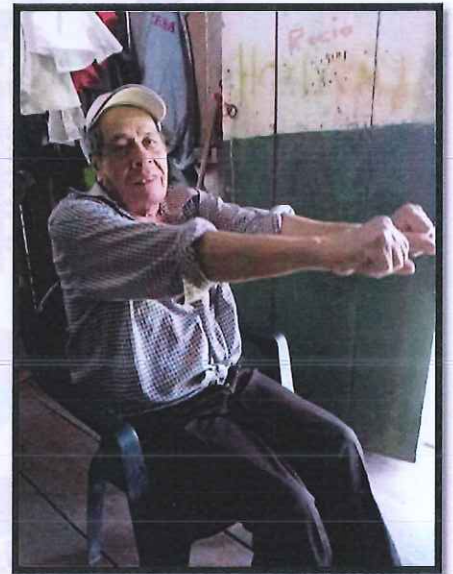
Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo



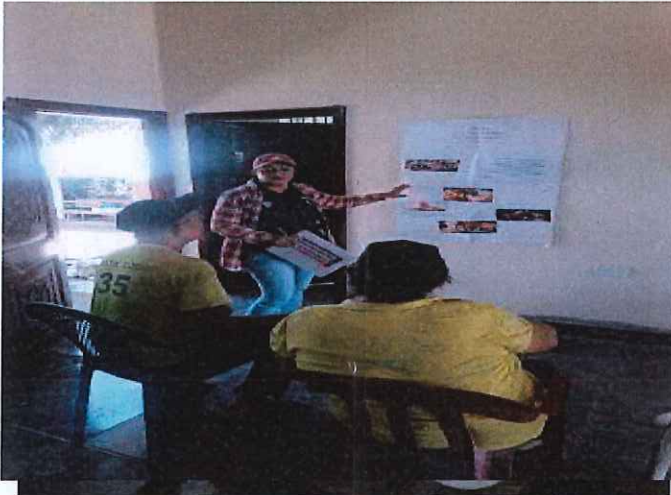


# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



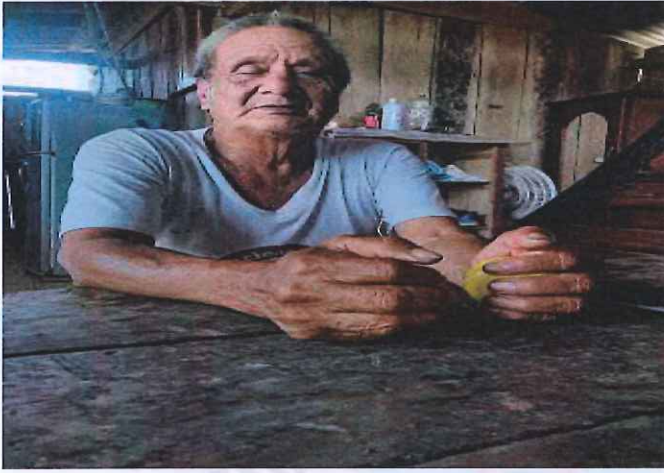
Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



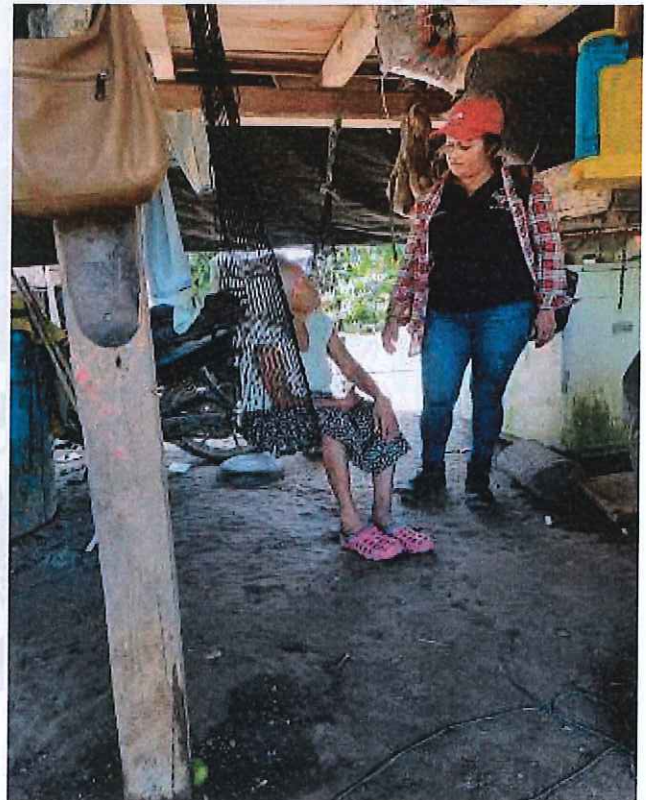
Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

### TALLER PANADERIA Y PASTELERIA



ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A LA ASOCIACION DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD JUNTOS POR LE BUEN VIVIR



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001

## UNIDAD MIS MEJORES AÑOS



*Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



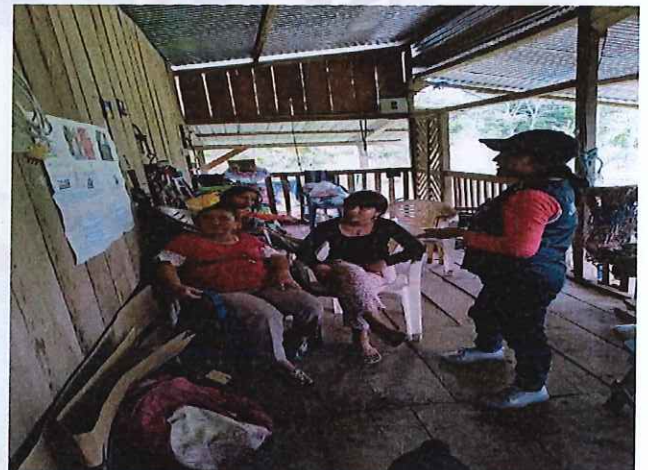
Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



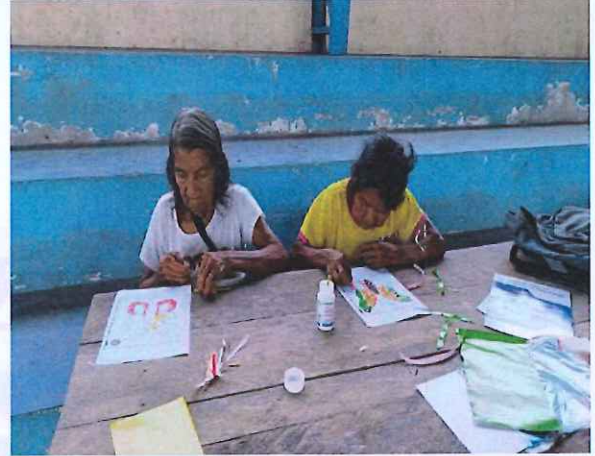
Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*...as y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001



*Diverso y diverso por los juegos por un mundo diferente*

☎ 062497262

✉ [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

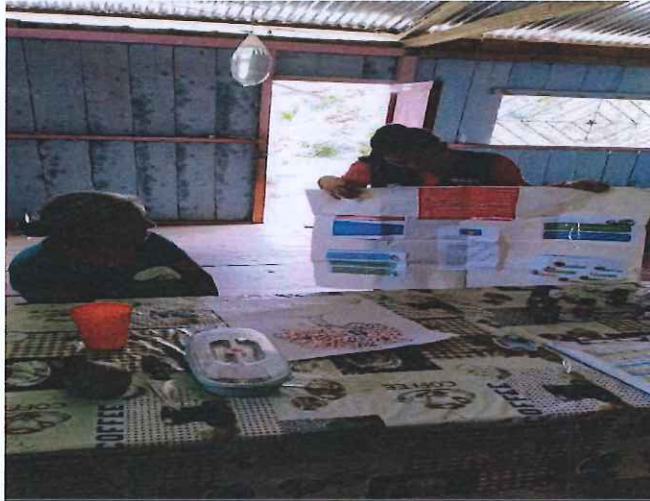
📍 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



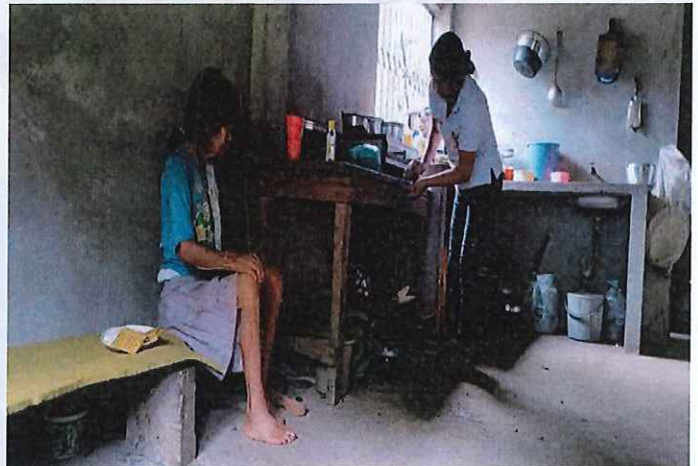
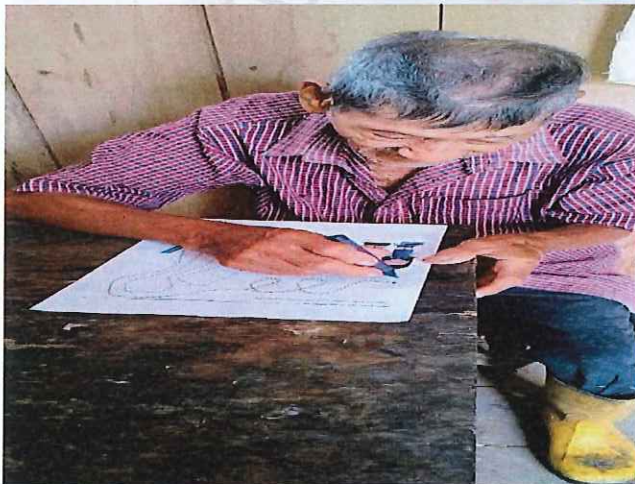
Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*

☎ 062497262

✉ [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

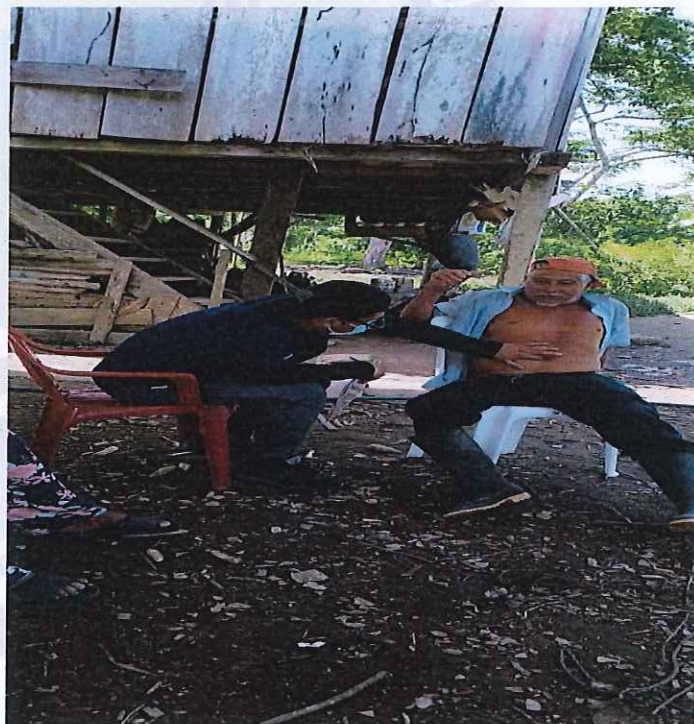
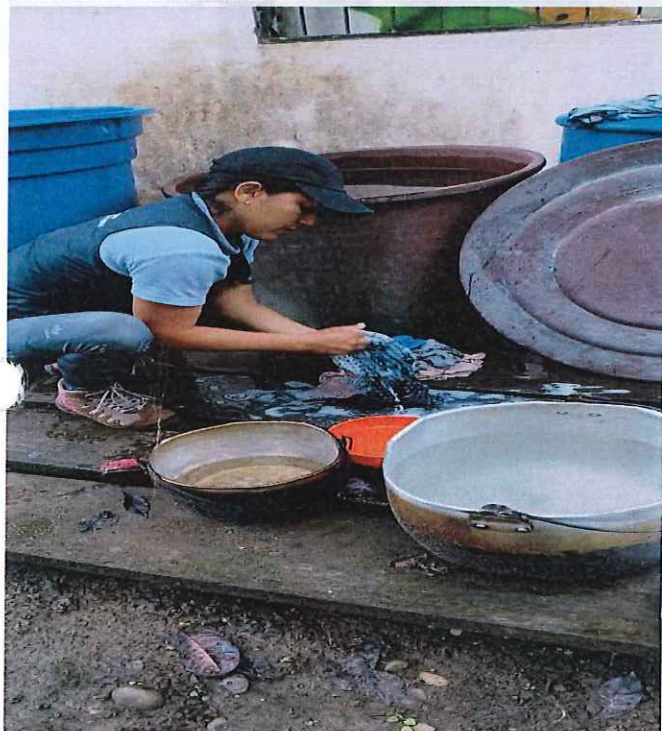
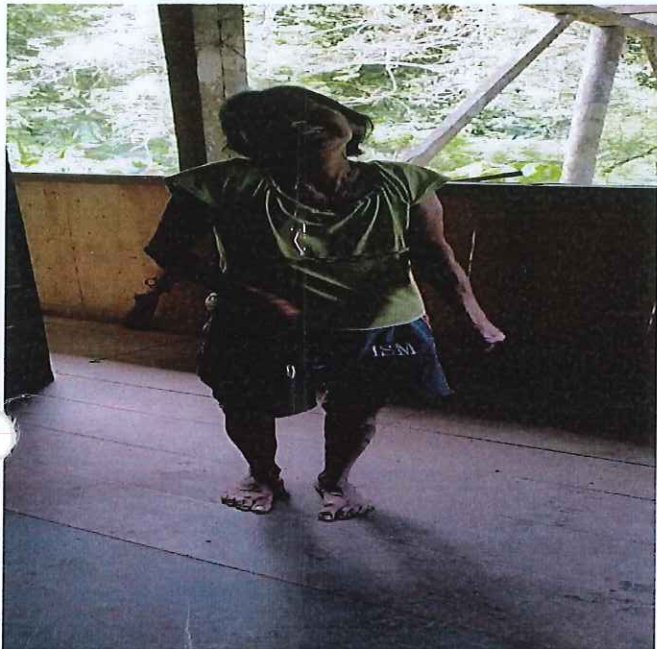
📍 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988  
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial  
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



*Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente*



062497262



[gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo

